

## ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad para el aprendizaje

**Convocatoria de movilidad de personal para estudiantes con fines de estudio (SMS)**

**UNIVERSIDAD ISABEL I CURSO 2026-2027**

### PREÁMBULO

El programa Erasmus + es el programa de la Unión Europea que engloba distintas iniciativas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027.

La acción del programa Erasmus+ bajo la cual se enmarca esta convocatoria se trata de un programa de movilidad de estudiantes de educación superior que permite llevar a cabo un período de estudios en otro país con reconocimiento académico de dichos estudios en la universidad de origen.

La universidad abrirá la presente convocatoria de becas Erasmus+ en el mes de febrero de 2026, y cuyos beneficiarios podrán disfrutar a lo largo del curso 2026/2027.

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Isabel I convoca becas de movilidad de estudios de grado y máster en el marco del Programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes, en instituciones de enseñanza superior europea de países del programa<sup>1</sup> y que estén en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior.

Por ello, la Universidad Isabel I convoca **7 becas de movilidad para estudios**. La presente convocatoria, dirigida a los estudiantes de la institución, quedará sujeta a las bases descritas en este documento.

---

<sup>1</sup> **Estados miembros de la Unión Europea (UE):** Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia  
**Terceros países asociados al programa:** Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía.

La convocatoria estará disponible en **modalidad presencial y mixta (presencial + virtual)**, pero siempre condicionado a la disponibilidad del formato en la universidad de destino.

## REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los interesados en solicitar las becas Erasmus+ deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener aprobados un **mínimo de 60 ECTS** o tener la previsión de haberlos superado antes de marcharse, en el momento de la solicitud (requisito únicamente para estudiantes de GRADO).
- Haber cursado al menos un curso académico en la Universidad Isabel I antes de marcharse (requisito únicamente para estudiantes de GRADO).
- Ser nacional de cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+. Los estudiantes nacionales de un Estado no participante en el Programa Erasmus+ deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Justificar el nivel de competencia lingüística del idioma exigido por la universidad de destino. Un mayor nivel de competencia supondrá mayores posibilidades de lograr la beca, aunque no supone un criterio excluyente. En su defecto, se valorará acreditación de competencia lingüística en inglés.
- No haber participado durante más de 9 meses en el programa de movilidad de estudiantes Erasmus+ en cursos anteriores del mismo ciclo de estudios.
- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria implicará la no concesión de la ayuda.

## DURACIÓN Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS BECAS

Las movilidades que llevarán a cabo los estudiantes seleccionados deberán realizarse dentro del curso académico **2026/2027** (periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2026 y 30 de junio de 2027**).

**La duración mínima de las movilidades es de 2 meses, siendo 12 meses la duración máxima susceptible de ser financiada.** Las movilidades podrán ser ampliables en función de la disponibilidad presupuestaria, la expresa petición del participante y el acuerdo previo entre la Universidad Isabel I y la institución de destino a través del *Learning Agreement*.

(La duración de la movilidad podrá variar en función de los acuerdos bilaterales establecidos entre la Universidad Isabel I y la institución de destino siempre que se respeten los límites mínimo y máximo establecidos de 2 a 12 meses).

## RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los estudios realizados y superados con éxito en el extranjero serán reconocidos por la Universidad Isabel I a través del Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*) que los estudiantes deberán de firmar antes de la movilidad. Dicho *Learning Agreement* ha de ser validado por la Oficina de Relaciones Internacionales y tener el visto bueno del responsable académico de la titulación de origen.

El reconocimiento podrá ser denegado cuando el estudiante no alcance el nivel académico exigido o en caso de incumplimiento de los períodos de estancia y/o las obligaciones recogidas y firmadas en el Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*).

Para poder realizar la movilidad, el alumno deberá matricularse de un mínimo **6 créditos** (para movilidades de 2 meses). **Las asignaturas elegidas en la universidad de acogida deberán finalizarse en su periodo de estancia.** El alumno deberá estar matriculado de aquellas asignaturas que desee convalidar a través del *Learning Agreement* antes de la realización de la movilidad.

## PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la recepción de la solicitud estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta 27 de febrero de 2026.**

Se podrán realizar las consultas necesarias para la correcta cumplimentación de esta solicitud a [international.relations@ui1.es](mailto:international.relations@ui1.es).

CALENDARIO CONVOCATORIA ERASMUS+ 2025	
	Fechas
Apertura de la convocatoria	02/02/2026
Cierre de la convocatoria	27/02/2026 a las 13:00h
Publicación listado provisional	05/03/2026
Inicio periodo de alegaciones	05/03/2026
Fin periodo de alegaciones	10/03/2026 a las 23:59h
Publicación listado definitivo	13/03/2026 a las 13:00h

## SOLICITUD

Los estudiantes que cumplan los requisitos y deseen participar en la presente convocatoria, deberán cumplimentar y enviar el [formulario de solicitud](#).

La movilidad de estudios únicamente puede realizarse con una institución con la que la Universidad Isabel I tenga establecido un convenio interinstitucional de colaboración. Se puede consultar la lista de posibles universidades de destino en el siguiente enlace: [convenios](#).

En caso de que el alumno prefiera otro destino, podrá proponerlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para su valoración.

Junto al [formulario de solicitud](#) el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

- **Certificación oficial o evidencia de competencia lingüística** en la lengua del país de destino o inglés.

**Acreditaciones válidas:**

- ✓ Certificados reconocidos en la [tabla ACLES](#).
  - ✓ Examen de Linguaskill.
  - ✓ Titulaciones oficiales de idiomas en cuyo título especifica el idioma (ej. Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación de Inglés, etc).
  - ✓ Haber superado las asignaturas de inglés de los grados de la Universidad Isabel I.
  - ✓ Cursos de idiomas universitarios (organizados por una universidad) en los que se evalúan las cuatro destrezas descritas en el MCER.
  - ✓ Cursos de inglés de la escuela de idiomas de la Universidad Isabel I.
  - ✓ Experiencia académica o laboral demostrable (mínimo de 1 año) en un país de habla inglesa o de la lengua del país de destino.
  - En ningún caso se valorará la nacionalidad como acreditación lingüística.
- [Declaración jurada](#) de no haber disfrutado ninguna estancia Erasmus+ o Erasmus hasta el momento o bien documentos acreditativos de movilidades Erasmus o Erasmus+ disfrutadas con anterioridad (independientemente del ciclo formativo).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calificación media del expediente académico:
  - De 0 a 5: 0 puntos
  - De 5.1 a 6.9: 10 puntos
  - De 7 a 8.9: 15 puntos
  - Más de 9: 20 puntos
- Conocimiento de idiomas acreditados oficialmente:
  - Nivel Básico (B1): 10 punto
  - Nivel Intermedio (B2): 15 puntos
  - Nivel Alto (C1, C2): 20 puntos
- Se tendrán en cuenta los requisitos establecidos por la universidad de destino, si los hubiere.
- **En caso de empate, tendrán preferencia:**
  1. Aquellos alumnos que no hayan disfrutado de una beca Erasmus o Erasmus+ con anterioridad.
  2. Aquellos alumnos con un mayor número de ECTS aprobados en el marco de su titulación.
  3. Si aun así persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden de llegada de las solicitudes.

## PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

### ADJUDICACIÓN

La selección se llevará a cabo por la Oficina de Relaciones Internacionales.

- Los solicitantes podrán subsanar posibles errores y/o aportar la documentación solicitada, en cualquier momento siempre dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
- Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de seleccionados.
- Se otorgará un periodo de 5 días naturales para realizar alegaciones sobre el listado provisional.
- Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración y publicación de la resolución definitiva de la concesión.

## ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los alumnos seleccionados en el listado definitivo deberán enviar el documento de aceptación de beca dentro del plazo establecido, siguiendo las indicaciones del email de procedimiento Erasmus+. Pasado el plazo establecido y no habiendo recibido respuesta por parte del beneficiario de la beca se entenderá como desistimiento de la beca.

## TRAMITACIÓN

Los alumnos seleccionados en el listado definitivo recibirán un correo electrónico con los trámites y pasos que deberán realizar, junto con la [Carta del Estudiante Erasmus+](#).

La aceptación definitiva corresponderá a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de proponer (nominar) el estudiante a la universidad de destino, que se pondrá en contacto para requerir la información necesaria para tramitar su admisión.

Los alumnos que quieran hacer una movilidad en el **primer semestre o curso completo 26/27** deberán realizar todos los trámites correspondientes **antes del mes de mayo de 2026**

Los alumnos que quieran hacer una movilidad en el **segundo semestre del curso 26/27** deberán realizar todos los trámites correspondientes **antes del mes de noviembre de 2026**.

La tramitación de la movilidad fuera de estos plazos puede suponer la pérdida de la beca, ya que las universidades tienen fechas límites de aplicación de estudiantes Erasmus+.

## RENUNCIA

Los alumnos que renuncien a la plaza de movilidad concedida deberán hacerlo constar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y a la mayor brevedad posible, indicando el motivo en la carta de renuncia facilitada por la ORI.

La renuncia sin causa justificada o la no comunicación de ésta, supondrán la exclusión del estudiante en futuras convocatorias de movilidad organizadas por la Universidad Isabel I.

La renuncia supone la asignación de la beca al siguiente solicitante de acuerdo con la baremación obtenida y siguiendo el orden de lista.



## AYUDA FINANCIERA

### Movilidad tradicional (estancia presencial en el extranjero)

Las becas ERASMUS+ no están destinadas a cubrir todos los gastos de los estudios en el extranjero, sino que contribuyen a costear los gastos adicionales derivados de la movilidad del estudiante en el extranjero.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la institución encargada de fijar las directrices para otorgar las ayudas financieras. Estas ayudas varían cada año en función del número de movilidad de estudiantes que se produzca a nivel nacional, y dependen del país donde se encuentre el centro de educación superior de destino.

### APOYO INDIVIDUAL

La cuantía correspondiente al apoyo individual dependerá del nivel de vida del país de destino, tal como se detalla en la siguiente tabla:

AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDADES FÍSICAS DE ESTUDIANTES DE LARGA DURACIÓN (2 A 12 MESES)		AYUDA MENSUAL	MENOS OPORTUNIDADES
<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos	<b>Países de la UE asociados al programa:</b> Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. <b>Países no asociados al programa (regiones 13 y 14):</b> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	450€	+250€/mes
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios	<b>Países de la UE asociados al programa:</b> Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	400€	+250€/mes
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	<b>Países de la UE asociados al programa:</b> Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	350€	+250€/mes
Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12		700€	+250€/mes



Puedes encontrar más información sobre estudiantes con menos oportunidades en la página 10 de este documento.

Para más información sobre los países y las regiones a las que pertenecen, consulta este enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

**Las movilidades hacia países no asociados al programa de las regiones 1 a 14, están sujetas a disponibilidad de fondos.**

### **APOYO AL VIAJE**

La contribución a los costes de viaje de los participantes dependerá de la distancia desde el lugar de origen (Burgos) hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta) tal como se detalla en la siguiente tabla:

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL		
Distancias	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56€ por participante	28€ por participante
Entre 100 y 499 km:	285€ por participante	211€ por participante
Entre 500 y 1.999 km:	417€ por participante	309€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	535€ por participante	395€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	785€ por participante	580€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188€ por participante	1.188€ por participante
8.000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

Se entiende por desplazamiento ecológico los viajes con medios de transporte sostenibles: tren, autobús, coche compartido, etc.

Calculadora de distancias disponible en <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

## **ABONO DE LA AYUDA**

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que el estudiante deje reflejada en el Convenio de Subvención y de la que sea titular o cotitular.

En dicho acuerdo se establecerá de la misma forma la cuantía que se concederá al estudiante, los meses que recibirá la ayuda, y los derechos y obligaciones del estudiante. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del estudiante, la Universidad Isabel I podrá exigirle el reembolso parcial o total de las ayudas concedidas.

El primer pago será del 80% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la Universidad Isabel I.

El segundo pago será el 20% restante y se realizará tras la finalización y acreditación de la movilidad, una vez entregados los siguientes documentos a la Oficina de Relaciones Internacionales:

- Copia original del Certificado de Estancia, donde se acredite la fecha de llegada y salida reales.
- Copia original del Certificado Académico - *Transcript of Records*
- Informe final del Estudiante - *EU SURVEY*

Los estudiantes no tendrán que pagar las tasas de matrícula en la universidad de destino, sino que deberán matricularse y abonar las tasas correspondientes en la Universidad Isabel I.

En caso de que el certificado de estancia acredite un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la parte proporcional de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. De la misma manera, la Universidad Isabel I podrá exigir el reembolso parcial o total de las ayudas concedidas en caso de renuncia, o debido al incumplimiento de las obligaciones previamente firmadas por el estudiante.

## **Movilidad combinada (presencial + virtual)**

Los alumnos tienen la opción de realizar una movilidad combinada, es decir, combinar una movilidad virtual con una movilidad presencial de corta duración. Está dirigida principalmente a aquellos que tienen motivos para no realizar una movilidad totalmente física de larga duración.

En este caso la mayor parte del intercambio se realiza de forma virtual con una opción de movilidad física de entre 5 y 30 días.

El alumno recibe apoyo económico para los días de movilidad presencial:



AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN (5 A 30 DÍAS)		IMPORTE BASE	MENOS OPORTUNIDADES
<b>Todos los países del mundo</b>	Hasta el día 14	79€ al día	+ 100€ para toda la movilidad
	Del día 15 al 30	56 € al día	+ 150€ para toda la movilidad (no acumulable a la anterior)

## AYUDA PARA ALUMNOS CON MENOS OPORTUNIDADES

Se consideran alumnos con menos oportunidades aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

### Discapacidad

- ✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

### Obstáculos geográficos

- ✓ Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

### Problemas de salud

- ✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

### Diferencias culturales

- ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

### Obstáculos socioeconómicos

- ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en

el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
- ✓ Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Cualquiera de estas condiciones/situaciones tienen que ser debidamente justificadas.

## AYUDA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES (APOYO A LA INCLUSIÓN)

Los estudiantes seleccionados que presenten necesidades especiales podrán solicitar las ayudas adicionales que convoca el SEPIE para sufragar los gastos extraordinarios que puedan requerir. Los estudiantes seleccionados que se encuentren en esta situación deberán comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para que se pueda gestionar la concesión de esta **ayuda especial<sup>2</sup>**.

## BECAS ERASMUS + SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada "beca cero"). El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus+ a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

## DISPOSICIÓN FINAL

El alumno participante en las acciones de movilidad es responsable de tramitar un seguro médico válido en el país de destino durante el periodo de movilidad. Se recomienda encarecidamente obtener la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).

---

<sup>2</sup> Consulta más información en [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/opportunities/individuals/physical-mental-conditions\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/opportunities/individuals/physical-mental-conditions_es)